

ARTICULO SEGUNDO.

LA IGLESIA Y EL ESTADO.

MUCHO se ha escrito acerca de la armonía que debe ecsistir entre la Iglesia y el Estado, y mucho se ha disputado sobre los límites que separan á aquella de éste, para deducir en consecuencia las atribuciones recíprocas de sus gobiernos; pero si prescindiendo de las teorías atendemos á los hechos, fácilmente nos convencerémos de que no es mucho lo que se ha adelantado en el asunto, puesto que á cada paso vemos suscitarse competencias entre los preladados de la Iglesia y los gobiernos temporales, siempre que por cualquiera motivo surge entre ellos una colision de intereses. Lo mas notable en esas cuestiones es, que por una y otra parte se prodigan citas de libros canónicos y autores eclesiásticos, sirviendo no pocas veces un mismo testo de fundamento al pro y al contra de las cuestiones. Sin tener la pretension de enunciar una idea nueva, nosotros creemos que la mayor parte de las dificultades que en la práctica se pulsan para resolver tales cuestiones, nacen de un falso principio, que sin embargo, la costumbre de repetirlo ha hecho pasar como verdadero. La Iglesia y el Es-

tado (se dice) son dos sociedades diversas entre sí por su naturaleza intrínseca, por los fines de su institucion y por los medios que á ellos las encaminan: son, así mismo, dos cuerpos morales independientes, con principios, leyes y gobiernos que les son propios y peculiares. Estas ideas, que por lo comun se adoptan sin ecsámen, suelen conducir en la práctica á consecuencias absurdas, basadas en una distincion metafisica poco conforme con la realidad: algunas breves reflexiones bastarán para darnos á conocer en qué consiste el error. Tomemos por ejemplo á la República Mexicana.

¿Qué quiere decir que la Iglesia mexicana es una sociedad diversa de la nacion? ¿Será que ecsisten en México dos cuerpos morales colectivos, dos comunidades de individuos realmente distintas entre sí? ¿A dónde están, quién las ha visto? Nostros, á la verdad, no vemos sino una sola comunidad compuesta de todos los habitantes de la República, que forman la nacion, y al mismo tiempo la Iglesia; ni comprendemos tampoco que una y otra denominacion se apliquen á dos diversas entidades, sino á una sola considerada bajo dos distintos respectos. Cuando hablamos de la nacion mexicana, consideramos al cuerpo moral que la constituye bajo el punto de vista de sus relaciones civiles y políticas; y cuando para hablar de aquella empleamos la denominacion de Iglesia mexicana, es que la consideramos bajo el aspecto de sus relaciones espirituales ó religiosas; pero en realidad de verdad, la Iglesia y la nacion son un solo y mismo cuerpo, aunque éste, ó lo que es equivalente, los individuos que lo componen, puedan ser considerados ya con relacion á sus deberes é intereses temporales, ya con respecto á los espirituales. Un individuo que es á la vez hijo, padre y esposo, puede ser considerado bajo estos tres aspectos para fijar las relaciones y los debe-

res que de cada una de estas tres cualidades se deducen; mas no por eso se dirá que hay en él tres individuos distintos, sino un solo individuo con tres distintas cualidades, que inducen otros tantos órdenes de relaciones, de derechos y de deberes: pues de la misma manera, en la nacion mexicana el carácter político y el religioso no son sino distintas cualidades de un mismo todo, y no dos individualidades, si así podemos esplicarnos, diversas é independientes entre sí.

Nace de aquí una consecuencia que importa sobremanera consignar, y es la siguiente: así como en un mismo cuerpo no pueden ecsistir á la vez cualidades incompatibles, de la misma manera no puede haber incompatibilidad en las relaciones, derechos ó deberes emanantes de las que posea; en el ejemplo propuesto, un mismo individuo puede ser al mismo tiempo, y sin violencia, buen hijo, padre y esposo: pues de la misma manera, la nacion mexicana, sin dejar de llenar su mision como sociedad política, puede cumplir sus deberes como sociedad mística ó religiosa: las relaciones que emanan de aquella cualidad, no son ni pueden ser opuestas á las que se deducen de esta, ni entre los deberes que una y otra le imponen, puede darse una colision que verdaderamente lo sea. La sociedad es una institucion natural, la Iglesia es una institucion divina: ambas reconocen un mismo Autor, y aunque por distintos medios, encaminan al hombre á un mismo objeto, que es el perfeccionamiento de su sér en el órden físico y en el moral. ¿Cómo, pues, ha de ser posible que ecsista verdadera incompatibilidad entre los deberes que le imponen al hombre una y otra institucion? Suponer que le haya, es acusar implícitamente de contradiccion é inconsecuencia al Autor de las sociedades, que es tambien el fundador de la Iglesia. Decir, pues, que esta y el Estado son dos sociedades diversas, es un modo

de locucion que induce una idea falsa, si lo entendemos en el sentido propio, y si en el figurado, no significa otra cosa sino que en un mismo pueblo cristiano, deben considerarse como distintos el carácter político y el religioso. Las anteriores reflexiones confirman los principios que dejamos consignados en el artículo anterior, demostrando el perfecto acuerdo, la necesaria armonía que ecsiste entre las doctrinas del Evangelio y las instituciones de la sociedad, entre los principios fundamentales del cristianismo y el bienestar y progreso de las naciones. Lo que es verdaderamente útil para estas, es conforme con aquellos, porque en último resultado el Evangelio y las instituciones sociales, se dirigen al bienestar y felicidad del género humano, por el perfeccionamiento del individuo, por el progresivo desarrollo de sus facultades naturales.

¿Mas por qué, se preguntará, si estas ideas son exactas, vemos de hecho suscitarse con frecuencia colisiones entre la Iglesia y el Estado; colisiones que no pocas veces han originado guerras sangrientas y desastrosas, terribles calamidades? Porque, para desgracia de la humanidad, el error y el abuso, autorizándose con los nombres mas santos, desnaturalizan las mas puras instituciones para hacerlas servir como medios de personal engrandecimiento; porque la maldad y el egoismo, que todo lo contaminan, han falseado de intento los principios sociales y políticos, lo mismo que los religiosos, para bautizar con el nombre de legítimas, instituciones bastardas, inícuas usurpaciones. Consúltese imparcialmente la historia de las contiendas suscitadas en el antiguo mundo entre la potestad civil y la eclesiástica, y se verá, que prescindiendo de algunos errores de buena fé, hijos de la ignorancia de los tiempos, en casi todas ellas el celo por los intereses espirituales ó temporales de los pueblos, no era mas que la máscara hipócrita con

que se encubrian la sed de mando y de riquezas, ú otras vergonzosas pasiones. Y tal ha sido el empeño que se ha puesto en satisfacerlas, tal el encarnizamiento con que se ha luchado por conservar los antiguos abusos, ó introducir otros nuevos, que se ha visto no pocas veces á las potestades civiles y eclesiásticas sacrificar con lamentable ceguedad los intereses mas valiosos del Estado y de la Iglesia á ese mismo funesto empeño. La historia de los diversos cismas que han affligido á la Iglesia, la de la reforma en Alemania, Inglaterra y Francia, y la de las guerras de religion desde el siglo XV hasta el XVIII, no son sino la triste confirmacion de estas verdades. No era ciertamente el celo por la pureza de la fé el que animaba á los Pontífices Alejandro VI, Gregorio VII, Julio II, Leon X y Urbano VIII, ni el anhelo por la felicidad de los pueblos el que impulsaba á Federico Barbaroja, Enrique I, Cárlos VIII, Luis XI, Catalina de Médicis, Luis XIV, Enrique VIII, Cárlos V y Felipe II.

Ahora bien: las observaciones anteriores, cuya verdad y esactitud no creemos que de buena fé puedan ponerse en duda, suministran el mas seguro criterio para resolver las cuestiones que de hecho se susciten entre la Iglesia y el Estado; esto es, entre las potestades á quienes está encomendado el régimen de aquella, y el de éste; porque es claro, que si no puede darse entre ambas una verdadera colision legal, ó de intereses, las que se susciten tendrán por únicos y positivos fundamentos el error, la mala fé, ó un falso celo en favor de los intereses de la Iglesia ó del Estado. Así es que para decidir las deberemos atender, no á las instituciones puramente humanas de una y otro, sino á los principios divinos que sirven de fundamento al régimen eclesiástico, y á las leyes naturales que deben presidir al establecimiento y gobierno de las naciones.

Solo así nos remontarémos en el ecsámen á la pureza de los principios, para deducir consecuencias legítimas: solo así podremos resolver con acierto las cuestiones prácticas, por la esacta aplicacion á los hechos de las verdaderas doctrinas.

Hé aquí el segundo principio que aplicaremos al ecsámen de la ley de 25 de Junio, sobre desamortizacion de bienes eclesiásticos.